



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

SECRETARÍA  
ADMINISTRATIVA

Montevideo, 31 de marzo de 2023.  
Nota N° 39/023.

Rotary Distrito 4975  
Sr. Edgardo Gargano

Me dirijo a usted a fin de remitir copia de la Resolución N° 711 (Acta N° 9) adoptada por el Consejo Directivo Central con fecha 29 de marzo de 2023, por la cual se dispuso autorizar la suscripción de un convenio marco de cooperación entre la Administración Nacional de Educación Pública y el Rotary Distrito 4975, *ad referéndum* de la intervención del Tribunal de Cuentas.

Saluda a usted atentamente.

Dra. Isabel Solís Pressa  
Secretaria Administrativa  
ANEP- CODICEN

Acta N° 9, Res. N° 711  
Exp. 2023-25-1-000275  
secretariadistrito4975@gmail.com  
VMR



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de marzo de 2023

**ACTA N°9**

**RES. N° 711/023**

**EXP. 2023-25-1-000275**

Mr/pm

**VISTO:** la política educativa transversal vinculada a la cooperación del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

**RESULTANDO:** I) que en dicho marco la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación propone la firma de un convenio marco de cooperación a suscribir con el Rotary Distrito 4975, cuyo texto luce de fs. 27 a 30 de obrados;

II) que se propone la firma del convenio de referencia con el objeto de acordar un marco institucional que promoverá el desarrollo de acciones de cooperación conjunta, en particular a través de la colaboración con las comunidades educativas, para la implementación de proyectos socio-comunitarios y de investigación;

**CONSIDERANDO:** I) que la Sección Poderes, Contratos y Cesiones expresa que el texto del convenio no merece observaciones desde el punto de vista jurídico;

II) que el Área de Programación y Control Presupuestario informa que el convenio no implicaría ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes;

III) que tal como surge de la cláusula tercera, para dar cumplimiento a los objetivos las partes de común acuerdo elaborarán programas y proyectos de cooperación que se enmarcarán en acuerdos específicos o complementarios en donde se detallarán objetivos, actividades, lugar de ejecución, participantes, recursos económicos o financieros entre otros;

IV) que por lo expuesto, no se oponen reparos a la firma del convenio marco de cooperación, sugiriendo que, previo a la firma de los convenios específicos, corresponde contar con informe de disponibilidad presupuestal, establecido por el numeral tercero del artículo 102 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

V) que en mérito a lo que surge informado en obrados por las oficinas intervinientes, se estima pertinente autorizar la suscripción de un convenio marco de cooperación con el Rotary Distrito 4975;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Autorizar la suscripción de un convenio marco de cooperación entre la Administración Nacional de Educación Pública y el Rotary Distrito 4975, *ad referendum* de la intervención del Tribunal de Cuentas.

2) Aprobar el texto del convenio que luce de fs. 27 a 30 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

3) Disponer que la comparecencia para la firma estará integrada por el Presidente del Consejo Directivo Central, Prof. Robert Silva García y la Secretaria General, Dra. Virginia Cáceres Batalla en nombre y representación de la Administración Nacional de Educación Pública, constituyendo domicilio en Av. del Libertador Brigadier General Juan Antonio Lavalleja N°1409, tercer piso.

4) Encomendar a la Unidad Letrada (Sección Poderes, Contratos y Cesiones) las acciones tendientes para la firma de la documentación respectiva.

Comuníquese al Rotary Distrito 4975, Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y a la Dirección de Relaciones Internacionales y



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Cooperación. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas. Fecho, siga a la  
Asesoría Letrada a sus efectos.

Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE  
LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**Y**

**ROTARY DISTRITO 4975**

Comparecen, por una parte la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA** (en adelante "la ANEP"), ente autónomo, representada por el Profesor Robert Silva García en su calidad de Presidente del Consejo Directivo Central (CODICEN) y Virginia Cáceres en su calidad de Secretaria General del CODICEN, con domicilio en Avenida del Libertador "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" 1409, tercer piso de la ciudad de Montevideo (Uruguay), y, por otra parte la asociación civil **ROTARY DISTRITO 4975** (en adelante ROTARY, representada por el Gobernador Edgardo Gargano y la Secretaria Adriana Manganelli, con domicilio en Bulevar Artigas 1443 oficina 405 de la ciudad de Montevideo, Uruguay.

**CONSIDERANDO**

1. La conveniencia de establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas instituciones.
2. Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua.
3. Que las instituciones se encuentran unidas por objetivos comunes en el campo educativo.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes relativos al trabajo con las comunidades en pro de la promoción de la integridad y el bienestar social.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica reconocida y vigente, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
6. Que las dos instituciones firmantes, bajo los términos de este Convenio Marco, expresan su compromiso de promover el intercambio en materia de educación y trabajo comunitario sobre la base de la reciprocidad y complementariedad de esfuerzos.
7. Que ambas instituciones cooperarán en el desarrollo conjunto de programas y proyectos, con especial énfasis en la implementación de acciones que redunden en un beneficio para las comunidades educativas, con alcance en todo el territorio nacional.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Por el presente convenio se acuerda un marco institucional que promoverá el desarrollo de acciones de cooperación conjunta, en particular a través de la colaboración con las comunidades educativas, para la implementación de proyectos socio-comunitarios y de investigación. La colaboración propuesta deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco, de conformidad con acuerdos específicos que habrán de ser aprobados por la ANEP y ROTARY, y que abarcarán el ámbito general de la ANEP y los Clubes Rotarios integrantes de ROTARY en todo el territorio nacional.

**SEGUNDA:** La celebración del presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de tal naturaleza, así como todo otro aspecto relativo a las acciones a implementarse en la ejecución de las diversas formas de cooperación que motivan el presente convenio, serán objeto de previsión expresa en los acuerdos complementarios y específicos que se celebren a partir de este convenio marco.

**TERCERA:** Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos. Estos programas y proyectos se enmarcarán en Acuerdos Específicos. En caso de acordarse algún tipo de cooperación financiera entre las partes en sucesivos acuerdos específicos, la erogación no superará en ningún caso el límite establecido para las licitaciones abreviadas, según lo establecido por el TOCAF, durante el plazo acordado para su vigencia.

**CUARTA:** El proyecto y los Acuerdos Específicos detallarán objetivos, actividades que se realizarán, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración del programa, recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento y las condiciones pertinentes correspondientes.

**QUINTA:** Los Acuerdos Específicos deberán ser en su oportunidad objeto de dictamen y evaluación presupuestaria correspondiendo su posterior ratificación por las autoridades competentes.

**SEXTA:** Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar con el financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

**SÉPTIMA:** La ANEP y ROTARY elaborarán también y anualmente un informe de las actividades realizadas, el que será remitido a las otras partes, conjuntamente con el programa propuesto para el siguiente año académico.

**OCTAVA:** Las partes acuerdan que toda diferencia que surja de la interpretación o aplicación de este Convenio Marco, será resuelta por la vía de la negociación directa.

**NOVENA:** El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de su firma, con renovación automática por un igual período.

La ANEP Y ROTARY se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco, mediante aviso por escrito con un plazo de 60 (sesenta) días de anticipación. En cualquier caso, deberán finalizarse las tareas de los Acuerdos Específicos que estén vigentes al momento de la notificación de la rescisión del Convenio Marco.

**DÉCIMA:** Las partes acuerdan la plena validez de cualquier medio de comunicación fehaciente.

**DÉCIMA PRIMERA:** Se constituyen como domicilios especiales los declarados como suyos en la comparecencia.

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en dos ejemplares.

**Prof. Robert Silva García**

Presidente

**Edgardo Gargano**

Gobernador

ANEP - CODICEN

Firma:

Fecha: \_\_\_\_\_

**Dra. Virginia Cáceres Batalla**

Secretaria General

ANEP - CODICEN

Firma:

Fecha: \_\_\_\_\_

ROTARY DISTRITO 4975

Firma:

Fecha: \_\_\_\_\_

**Adriana Manganelli**

Secretaria

ROTARY DISTRITO 4975

Firma:

Fecha: \_\_\_\_\_